

Comunicado de prensa núm. 20/2008

México, D. F., 28 de abril de 2008

SE DEPOSITAN LAS PRIMERAS DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR

- **En esta primera emisión se aprobaron más de 39 mil devoluciones**
 - **El monto a devolver equivale a 290 millones de pesos**
- **Los primeros contribuyentes en cumplir ya recibieron su saldo a favor**

El Servicio de Administración Tributaria informó a través de su Portal de Internet que el *Programa de devoluciones automáticas* comenzaría la primera semana de mayo. El uso de medios electrónicos para presentar la Declaración Anual y la mejora de los procesos, ha permitido que aquellos contribuyentes que presentaron correctamente la Declaración Anual del ejercicio fiscal 2007 antes del 13 de abril, recibieran ya su saldo a favor.

En esta primera emisión, que incluso fue depositada antes de que venciera el plazo para presentar la Declaración Anual, se autorizaron más de 39 mil devoluciones, los pagos se hicieron el pasado sábado 26 de abril.

Resultados obtenidos hasta el momento derivados del cumplimiento de esta obligación:

- Fueron aprobadas 39 mil 632 solicitudes de devolución
- De las solicitudes aprobadas, 93% se pagará por depósito bancario electrónico y 7% mediante orden de pago
- El monto de las devoluciones aprobadas equivale a 290 millones de pesos

Cuando la devolución automática no procede, se debe principalmente por tratarse de saldos menores de 200 pesos, por haber errores de identificación, o por presentar datos incorrectos en la declaración. Tampoco se autoriza cuando hay incongruencias con la información proporcionada por terceros (Declaraciones Informativas), discrepancia en las deducciones o inconsistencias en la Clave Bancaria Estandarizada (Clabe) proporcionada por los contribuyentes.

Se exhorta a los contribuyentes a consultar en el Portal de Internet el estado que guarda su devolución o, en caso necesario, la información que le permita corregir cualquier situación que le ocasione el rechazo de la misma.

El SAT realiza esfuerzos constantes en la mejora de sus procesos para que los contribuyentes que cumplen oportuna y adecuadamente con sus obligaciones fiscales sean beneficiados y quienes incumplen sean sancionados conforme lo establecen las disposiciones fiscales.

Para mayor información, los contribuyentes pueden consultar el Portal del SAT www.sat.gob.mx, o llamar al 01 800 INFOSAT (46 36 728).

-- 0 --